

**AMPLIACIÓN CONTRATO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL
CON
ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION LA
PALMA LIMITADA**

**“REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO CONSULTORIO PUDAHUEL
ESTRELLA Y DEPENDENCIAS ANEXAS”**

En Santiago, a 8 de abril de 2014, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**, RUT N° 70.835.200-4, representada por su Secretario General don Nelson Zárate Hervera, ambos domiciliados en San Francisco 8630, comuna de Pudahuel, en adelante la Corporación, y **ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LA PALMA LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, RUT. N° 77.652.460-3, representada por don Gabriel Palma Oliva, cédula nacional de identidad N° 8.965.160-3, ambos domiciliados en Huérfanos 1011, oficina 117, comuna de Santiago, en adelante “la contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel es una persona jurídica que no persigue fines de lucro, cuyo objeto es administrar servicios en las áreas de Educación, Salud y Atención de menores traspasados a la I. Municipalidad de Pudahuel. En el cumplimiento de tales finalidades la Corporación administra el establecimiento de atención primaria de salud municipal denominado “Consultorio Pudahuel Estrella”, en adelante el establecimiento..

SEGUNDO: Según consta en instrumento privado de fecha 2 de enero del presente año, la Corporación encargó a la contratista la ejecución de la obra denominada “Reparación Sistema Eléctrico Consultorio Pudahuel Estrella y Dependencias Anexas”.

TERCERO: Por el presente acto, las partes vienen en ampliar el contrato precedentemente individualizado, incorporando al mismo la ejecución de las siguientes obras anexas: Pasada y reparación losa a tablero general auxiliar proyectado, retiro de escalerillas, reparaciones producto de instalación de escalerillas, canalización, cajas estancas, cable multiflex, cajas de madera para cajas estancas e iluminación entretecho, las que deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas y el presupuesto elaborados al efecto, documentos conocidos por las partes que se entenderán formar parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: La Corporación pagará a la contratista por la ejecución de las obras adicionales materia de este instrumento, la suma única y total de tres millones seiscientos quince mil seiscientos treinta y dos pesos (\$ 3.615.632.-).

El plazo para la ejecución de la obra será de 60 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno. Sólo por razones debidamente calificadas por la Unidad de Proyectos de la Corporación, las partes podrán acordar la ampliación del plazo de ejecución del contrato.

CORPORACION MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

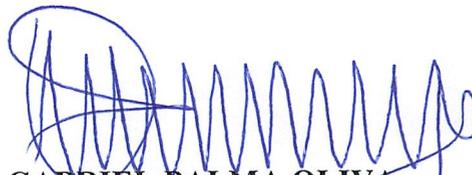
QUINTO: En atención al aumento de obras pactado, las partes acuerdan que el plazo de ejecución de las obras experimentará un aumento de 30 días corridos.

SEXTO: En todo lo demás permanecerán inalterables las estipulaciones contenidas en el contrato que por este acto se modifica

SEPTIMO: El presente instrumento se otorga en dos ejemplares de la misma fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



NELSON ZARATE HERVERA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL



GABRIEL PALMA OLIVA
ARQUITECTURA INGENIERIA
Y CONSTRUCCION
LA PALMA LIMITADA